



SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 245 -2015/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA PARTICIPAR EN LA “90º REUNIÓN DEL COMITÉ DE ASUNTOS FISCALES (CFA)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA**

Lima, 09 SET. 2015

### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta s/n de fecha 6 de agosto de 2015, el Director del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para participar en la “90º Reunión del Comité de Asuntos Fiscales (CFA)”, a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa, los días 21 y 22 de setiembre de 2015;

Que los objetivos de la mencionada Reunión son evaluar y aprobar los Informes de las diferentes acciones que se vienen trabajando, proporcionar una actualización sobre el estado del proyecto BEPS, revisar las cuestiones pendientes para permitir la dirección estratégica de los órganos subsidiarios y facilitar la finalización de las diferentes acciones que se tienen establecidas para el presente año;

Que en el referido evento participarán funcionarios de alto nivel de los Ministerios y de las Administraciones Tributarias, con capacidad de impulsar dentro de sus organizaciones cambios y definiciones de políticas; asimismo, la participación en dicho evento permitirá conocer los nuevos desarrollos y tendencias que debemos aplicar, así como desarrollar contactos con los responsables de otros países con los cuales nuestro país tiene interés de suscribir convenios específicos de asistencia técnica, pasantías, intercambio de información y/o asistencia administrativa;

Que el proceso de incorporación a la OCDE por nuestro país implica una serie de retos a la institución debido a las exigencias que este implica, pues los impactos trascienden el aspecto legal y deben traducirse en cambios significativos en nuestra organización, procesos, sistemas y recursos humanos;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 0047-2015-





SUNAT/5B0000 de fecha 24 de agosto de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Luis Enrique Narro Forno, Intendente (e) Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Luis Enrique Narro Forno del 19 al 24 de setiembre de 2015, para participar en el referido evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del trabajador Luis Enrique Narro Forno, Intendente (e) Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, del 19 al 24 de setiembre de 2015, para participar en la "90º Reunión del Comité de Asuntos





SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Fiscales (CFA)", organizada por el Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa, los días 21 y 22 de setiembre de 2015.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Luis Enrique Narro Forno**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2,557.42

Viáticos US \$ 1 620,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
VICTOR MARTIN RAMOS CHAVEZ  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA